



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**  
**GRUPO DE CONTRATOS**

**No. GS-2026- 001537 . /REGI8-GRUCO 20.1**

Soledad, **29/01/26**

Señores

PROPONENTES - VEEDURÍAS, CONTRALORÍAS, PROCURADURÍAS, PERSONERÍAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES BENÉFICAS O DE UTILIDAD COMÚN A PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS PÚBLICAS REALIZAS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – ATLÁNTICO PAÍS

Asunto: Constancia aclaratoria

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, se deja constancia de lo siguiente:

Que dentro del proceso contractual identificado con el Nro. PN RASES8 SA MC 001-2026, publicado en la plataforma SECOP II el día 16 de enero de 2026, se incorporó los documentos denominado estudios previos y proyecto pliego de condiciones.

Que, con posterioridad a su publicación, la administración recibió unas observaciones y en ejercicio del deber de autocontrol administrativo y verificación interna de la información contenida en el expediente, advirtió que los mencionados documentos presentaban errores de transcripción generando interpretaciones subjetivas o equívocas por parte de terceros, sin que ello refleje la voluntad real de la administración ni afecte el alcance del objeto contractual

Que en virtud a lo reglado en el decreto 441 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*, el cual establece una serie de postulados vinculantes para los régimen de excepción y con el objetivo de garantizar una correcta planeación y transparencia se hace necesario incorporar estos preceptos asegurando así que todos los participantes cuenten con la información precisa y coherente del proceso.

Que, como resultado de dicho análisis, se evidenció la necesidad de ajustar, corregir y complementar algunos apartes del Estudio previo y del Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de fortalecer la planeación del proceso, garantizar la adecuada definición del objeto contractual y asegurar condiciones objetivas, claras y suficientes para todos los posibles oferentes.

Que dichas modificaciones no constituyen una alteración sustancial o irregular del proceso, sino una actuación legítima, necesaria y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, orientada a garantizar la correcta estructuración del proceso y la selección objetiva del contratista.

Esta actuación se adopta con el único propósito de preservar la coherencia documental, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007


Agradecemos la comprensión y el compromiso con la transparencia en este proceso de contratación.


Atentamente,

  
Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

  
Elaborado por: J. J. JESÚS A. VERGEL B.  
Analista de Contratos Rases 8 (E)

  
Revisado: ST. JOSE D. MUÑOZ R.  
Jefe Grupo Contratos Rases 8

  
Revisado por: MY. LENYN A. URUEÑA L.  
Asesor Jurídico Rases 8 *Encargado*

  
Revisado: MY. JAVIER MARTINEZ C.  
Jefe Logístico y Financiero Rases 8

Av. Circunvalar 45-124 Soledad, Atlántico  
[disar/fases-gco@policia.gov.co](mailto:disar/fases-gco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2026- 008927 . /UPRES DEATA-ESPCO-20.1

Soledad, 29 de enero de 2026

Señora teniente coronel  
YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8  
Avenida Circunvalar No. 45-124  
La Ciudad

Asunto: solicitud ajustes y rectificación condiciones e información Proyecto pliego borrador Proceso  
**PN. RASES8 SA MC 001 -2026**

Respetuosamente me dirijo a mi coronel; con el fin de solicitarle, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda; se realice los ajustes, correcciones y/rectificación; a algunos apartes del pliego borrador del proceso del asunto; cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL Y AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**; con el fin que sean tenidos en cuenta, para el pliego definitivo; por los motivos que se relacionan a continuación:

1. En atención a correo electrónico recepcionado de parte del analista de contratos, designado para el presente proceso; a través del cual sugiere:

➤ **Ajuste No. 1**

---

Sugerencia alcance estudios previos

---

Desde JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN <jesus.vergel@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 29/01/2026 3:19 PM

Para ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ <erika.calderon4499@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por [jesus.vergel@correo.policia.gov.co](mailto:jesus.vergel@correo.policia.gov.co)  
buenas tarde  
Dios y patria


En atención a las sugerencias dadas por la visita de la Dirección de sanidad y en atención al marco del seguimiento y control presupuestal y en atención a la reunión técnica llevada a cabo con el propósito de analizar los diferentes procesos contractuales, se determinó realizar un ajuste al valor del proceso contractual radicado bajo el Nro. PN RASES8 SA MC 001-2026 en el entendido que se aumentara a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026.

De conformidad con ello; mediante comunicación oficial GS- 2026 GS-2026-008857-DEATA del 29/01/2026; se solicitó modificación Plan de Compras Nro. 004 del 14/01/2026, cuya copia; fue remitida al correo de la jefatura, jefe de planeación RASES No. 8 y correo electrónico institucional personal del analista de contratos:

Asunto: Solicitud modificación Plan de Compras Nro. 004 del 14/01/2026 [Resumir](#)

 ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ  
Para:  DEATA RASES;  JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN;  JOHN JAIRO SARRIA RIVERA

! Importancia alta

 Solicitud modificacion plan d...  
143 KB

**GS- 2026 GS-2026-008857-DEATA/ UPRES DEATA-ESPCO 20.1**


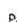


Soledad, 29 de enero de 2026

Señora teniente coronel  
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS  
Jefe Regional de Aseguramiento en salud No.8  
Avenida Circunvalar No. 45 – 124  
Soledad – Atlántico

Asunto: Solicitud modificación Plan de Compras Nro. 004 del 14/01/2026

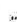
Es así; como se recibe electrónicamente, la modificación del Plan de Compras No. 004

PAA No. 004 ALTA COMPLEJ [Resumir](#)

 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE  
Para:  JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN  
CC:  JOHN JAIRO SARRIA RIVERA;  ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ


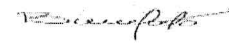

 [Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

Jue 29/01/2026

 Modificacion PAA No. 004.pdf  
83 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por [bianco.pinto@correo.policia.gov.co](mailto:bianco.pinto@correo.policia.gov.co)

DIOS Y PATRIA, SE REALIZA MODIFICACION AL PAA No. 004 CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SERVICIOS MEDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

Página: 1 de 1		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO												
Codigo: 1DE-FR-0013		CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO												
Fecha: 29/02/2024														
Versión: 4														
FECHA		14/01/2026												
CERTIFICADO No.		004 PROGRAMA "D"												
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNESPC	FUERO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)		APORTES DE LA MAJOR R/S		FONDOS ESPECIALES R/S		OTRO RECURSO	
							CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL		
RASES8	UPRES DEATA	7	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02020200003)	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SERVICIOS MEDICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	10.000.000.000,00				10.000.000.000,00			
TOTAL											10.000.000.000,00			
Comunicación Oficial No. GS-2026-00325-DEATA														
Modificación comunicación oficial No. GS-2026-008857-DEATA														
No. SISCO FR-REG-0028-26														
							VALOR TOTAL CERTIFICACION		\$ 10.000.000.000,00					
														
TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE Responsable Plan Anual de Adquisiciones						SUBTENIENTE RENIEL VALENCIA Responsable planeacion Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E)								
RECIBE:														
Grado, Nombre y Apellidos		CT. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ												
Cargo		JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO												
Unidad		UPRES DEATA												
INFORMACIÓN PÚBLICA														

Por ello; solicito respetuosamente mi coronel, se ajuste el valor del presupuesto asignado para el presente proceso; de conformidad con certificación de plan de compras; por valor

de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000,00) para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2026.

### ➤ Ajuste No. 2

Así mismo, se determinó excluir la condición técnica establecida en el ítem 14 del anexo técnico en el entendido de no exigir que aporten el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% solo que deberán aportar el "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" teniendo en cuenta la resolución 0312 de 2019.

Se suprime el ÍTEM 14; de conformidad con lo sugerido:

ESTÁNDARES DE AUTOEVAUACION SGSST	
14	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

por cuanto sólo se exigirá, lo descrito el ÍTEM 13:

13	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
----	--

### ➤ Ajuste No. 3

De igual forma frente a los 2.5 puntos otorgado en las condiciones técnicas de calificación para aquellas entidades que demuestres ser Mipyme domiciliada en Colombia presentaba incongruencias en su estructuración dado que debían presentar RUP, no obstante para las entidades prestadoras de salud se encuentran exentos de presentar RUP; por lo anterior se imitara este párrafo y solo acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por parte de la jefatura de manera atenta y respetuosa pongo en conocimiento de mi capitán para que se revise y dado el caso realice el alcance a los estudios previos, en virtud a que se ajustara condiciones sustanciales del proceso contractual

Mensaje de correo electrónico enviado por [Jesus.vergel@correo.policia.gov.co](mailto:Jesus.vergel@correo.policia.gov.co)

Atendiendo la sugerencia; se suprime el párrafo que se resalta a continuación:

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que **SI**, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

Por tanto; el **FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, correspondiente al **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** cuya **VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO** corresponde a **2.5 PUNTOS**; **QUEDA ASÍ:**

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que **SI**, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

➤ **Ajuste No. 4**

Aunado a lo anterior mi coronel; respetuosamente solicito como estructuradora del estudio previo; se rectifique el ÍTEM 19 del Proyecto pliego borrador: **CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL**

**RECURSO HUMANO OFRECIDO;** con el ánimo de corregir un requerimiento; que no va a ser exigido dentro del proceso de evaluación; sino, posterior a la adjudicación del contrato, consistente en presentar las hojas de vida; las cuales, pueden ser requeridas por el supervisor del contrato; una vez, se adjudique el mismo; y/o en cualquier momento que lo considere durante la ejecución del contrato; que le permita verificar la continuidad o cambio de algún profesional ofertado en el certificado de idoneidad.

Por ello; surge la necesidad de ajustar el requerimiento, el cual es exclusivo a la certificación de la idoneidad del recurso humano ofrecido, conforme a las especialidades y subespecialidades relacionadas.

**POR LO ANTERIOR; SE CORRIGE EL CONTENIDO DEL ÍTEM QUE SE RESALTA A CONTINUACIÓN:**

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

19 RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD: Cuya verificación se realizará a través de la Hoja de Vida, la cual deberán anexar al formato de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
BACTERIOLOGO	1		

RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) Y/O SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD:

Para la certificación de algunas subespecialidades requeridas dentro del proceso DEBERÁN REMITIR LAS HOJAS DE VIDAS: ANEXAS AL FORMATO DE IDONEIDAD, de los profesionales a ofertar en las siguientes especialidades:

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
EPILEPTÓLOGO	1		
SOMNÓLOGO	1		

Y SE CORRIGE QUEDANDO ASÍ:

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

19 RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES: Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD Será verificado su oferta; conforme al Certificado de idoneidad

RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
BACTERIOLOGO	1		
QUIMICO FARMACEUTA	1		

MÉDICO NUCLEAR	1		
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1		
TERAPEUTA RESPIRATORIA	1		
FISIOTERAPEUTA	1		
FONOAUDIOLOGO	1		
RADIOLOGO INTERVENCIONISTA	1		
RADIOLOGO	1		
PATOLOGO	1		
ANESTESIOLOGO	1		
CARDIOLOGO	1		
CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1		
CIRUJANO GENERAL	1		
CIRUJANO PEDIATRA	1		
DERMATOLOGO	1		
MÉDICO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1		
ENDOCRINOLOGO	1		
ENFERMERO	1		
ESTOMATOLOGO	1		
GASTROENTEROLOGO	1		
GENETISTA	1		
GINECOBSTETRA	1		
HEMATOLOGO	1		
INFECTOLOGO	1		
INMUNOLOGO	1		
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	1		
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	1		
MEDICO GENERAL	1		
MEDICO INTERNISTA	1		
NEFROLOGO	1		
NEUMOLOGO	1		
NEUROLOGO	1		
NUTRICIONISTA	1		
OFTALMOLOGO	1		
ONCOLOGO CLÍNICO	1		
ORTOPEDISTA Y/O TRAUMATOLOGO	1		
OTORRINOLARINGOLOGO	1		
PEDIATRA	1		
PSICOLOGO	1		
PSIQUIATRA	1		
REUMATOLOGO	1		
TOXICOLOGO	1		
UROLOGO	1		
CARDIOLOGO PEDIATRA	1		
CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1		
CIRUJANO DE MANO	1		
CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1		
CIRUJANO DE TÓRAX	1		
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1		
CIRUJANO PLÁSTICA Y ESTÉTICA	1		
CIRUJANO VASCULAR	1		
CIRUJANO ONCOLÓGICA	1		
CIRUJANO ONCOLOGICA PEDIATRICA	1		
COLOPROCTOLOGO	1		
MEDICO NUCLEAR	1		
NEFROLOGO PEDIATRA	1		
NEONATOLOGO	1		
NEUMOLOGO PEDIATRA	1		
NEUROCIRUJANO	1		
NEUROPEDIATRA	1		
ONCOLOGO Y HEMATOLOGO PEDIATRA	1		
RADIONCOLOGO	1		
ORTOPEDISTA PEDIATRA	1		
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1		
CIRUJANO GINECOLÓGICA	1		

CIRUJANO MAXILOFACIAL	1		
CIRUJANO ORTOPÉDICA	1		
CIRUJANO OFTALMOLÓGICA	1		
CIRUJANO OTORRINOLARINGOLOGÍA	1		
CIRUJANO ORAL-ESTOMATÓLOGO	1		
CIRUJANO VASCULAR	1		
CIRUJANO DE MANO	1		
CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1		
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1		

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) Y/O SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD;** Será verificado su oferta; conforme al Certificado de idoneidad.

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
EPILEPTÓLOGO	1		
SOMNÓLOGO	1		
LARINGÓLOGO	1		
OTÓLOGO	1		
NUTRIÓLOGO ADULTO	1		
NUTRIÓLOGO PEDIÁTRICO			
ELECTROFISIÓLOGO PEDIÁTRA	1		
ANDRÓLOGO	1		
HEPATÓLOGO	1		

Sin que esto afecte la prestación de OTRAS SUBESPECIALIDADES que se lleguen a requerir durante la ejecución del contrato, que no tengan REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD, AMPARADOS OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD; y cuya prestación esté bajo la cobertura del objeto del presente proceso.

El cumplimiento de esta condición, estará sujeta a verificación por parte del supervisor en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, SOLICITAR HOJA DE VIDA DEL PERSONAL que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.

Por lo anteriormente expuesto; y, considerando que se suprime el ÍTEM 14 de las CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES; se relaciona el ajuste del Anexo; para que sea tenido en cuenta en el PLIEGO DEFINITIVO y QUEDA ASÍ:

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	NO OFRECE	
1	<b>HABILITACIÓN:</b>			
	El oferente anexo a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:			
	NOMBRE SERVICIO	CODIGO	NOMBRE	
	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTO	
	Internación	129	HOSPITALIZACION ADULTOS	
	Internación	130	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	
	Internación	133	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO VENTILADOR	CON
	Internación	134	HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO VENTILADOR	SIN

Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	714	SERVICIO FARMACEUTICO
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	715	MEDICINA NUCLEAR
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	740	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	743	HEMODYNAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico Complementación Terapéutica	y	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata		1102	URGENCIAS
Consulta Externa		301	ANESTESIA
Consulta Externa		302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa		303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
Consulta Externa		304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa		306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa		308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa		309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa		310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa		312	ENFERMERÍA
Consulta Externa		313	ESTOMATOLOGIA
Consulta Externa		316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa		317	GENÉTICA
Consulta Externa		320	GINECOBSTERICIA
Consulta Externa		321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa		323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa		324	INMUNOLOGIA
Consulta Externa		326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa		327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
Consulta Externa		328	MEDICINA GENERAL
Consulta Externa		329	MEDICINA INTERNA
Consulta Externa		330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa		331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa		332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa		333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa		335	OFTALMOLOGIA
Consulta Externa		336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
Consulta Externa		339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa		340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa		342	PEDIATRÍA
Consulta Externa		344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa		345	PSIQUIATRIA
Consulta Externa		348	REUMATOLOGÍA
Consulta Externa		354	TOXICOLOGÍA
Consulta Externa		355	UROLOGIA
Consulta Externa		356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa		361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa		362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa		363	CIRUGÍA DE MANO
Consulta Externa		364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa		366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa		367	CIRUGIA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa		369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa		372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa		373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa		374	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA
Consulta Externa		377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa		383	MEDICINA NUCLEAR
Consulta Externa		384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa		385	NEONATOLOGÍA
Consulta Externa		386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa		387	NEUROCIRUGIA
Consulta Externa		388	NEUROPEDIATRIA

	Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	
	Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA	
	Consulta Externa	409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
	Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	
	Quirúrgicos	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
	Quirúrgicos	211	CIRUGÍA ORAL	
	Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	
	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	
	Quirúrgicos	218	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	
	Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO	
	Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	
	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	
	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	
	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO	
	<p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p> <p>Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.</p>			
2	<p>El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia).</p>			
3	<p><b>AUDITORIA CONCURRENTE</b></p> <p>El oferente garantizará la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Así como al enlace que estime la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.</p>			
4				

	<p><b>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)</b></p> <p>El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:  En un cincuenta por ciento (50%)  En un setenta por ciento (70%)  En el noventa por ciento (90%)  En el cien por ciento (100%)  Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.</p>		
5	<p><b>EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA</b></p> <p>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico y éstos serán asumidos por el oferente.  Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.</p>		
6	<p>El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).  En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).  Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.</p>		
7	<p>El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.</p>		
8	<p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará</p>		

	visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).		
9	<p><b>ADICIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p>En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.</p> <p>- una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.</p> <p>Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</p>		
10	<p>Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC.</p> <p>El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.</p>		
11	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El oferente <b>deberá acreditar la experiencia</b> a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente).</p> <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</p>		
12	<p><b>EXCUSAS DEL SERVICIO</b></p> <p>Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado</p>		

	<p>para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.</p> <p>En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.</p> <p>Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.</p>		
13	<p>El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		
14	<p><b>CAPACIDAD INSTALADA UCI</b></p> <p>El oferente garantiza la disponibilidad de mínimo 3 camas UCI Adulto diarias, 2 Camas UCI Pediátricas diarias, 2 camas UCI Neonatales diarias; con el fin de contar con la oportunidad de respuesta para la atención de los usuarios, conforme al objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento estricto de la habilitación de servicios de salud contemplados en la resolución 3100 de 2019.</p>		
15	<p><b>CERTIFICACION GESTIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>El oferente deberá cumplir con la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Generados en la Atención en Salud, de acuerdo a los requerimientos técnicos y normativos ambientales referenciados en el Decreto 351 de 2014 Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en salud y otras actividades, y la Resolución 1164 de 2002.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá <b>ANEXAR</b> Documento PGIRASA actualizado bajo los requerimientos normativos anteriormente mencionados y la actual Resolución 2184 de 2019 por la cual se unifica el código de colores en todo el territorio Nacional.</p>		
16	<p><b>CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b></p> <p>El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.</p> <p><b>ANEXAR CERTIFICACIÓN</b> firmada por el representante legal de su cumplimiento.</p>		
17	<p><b>CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</b></p> <p>El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto N° 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007.</p> <p><b>ANEXAR CERTIFICACIÓN</b> firmada por el representante legal de su cumplimiento.</p>		
18	<p><b>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</b></p> <p>El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a</p>		

disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES:**  
Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD** Será verificado su oferta; conforme al Certificado de idoneidad

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES**

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN
BACTERIOLOGO	1		
QUIMICO FARMACEUTA	1		
MÉDICO NUCLEAR	1		
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1		
TERAPEUTA RESPIRATORIA	1		
FISIOTERAPEUTA	1		
FONOAUDIOLOGO	1		
RADIOLOGO INTERVENCIONISTA	1		
RADIOLOGO	1		
PATOLOGO	1		
ANESTESIÓLOGO	1		
CARDIÓLOGO	1		
CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1		
CIRUJANO GENERAL	1		
CIRUJANO PEDIATRA	1		
DERMATOLOGO	1		
MÉDICO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1		
ENDOCRINOLOGO	1		
ENFERMERO	1		
ESTOMATOLOGO	1		
GASTROENTEROLOGO	1		
GENETISTA	1		
GINECOBSTETRA	1		
HEMATOLOGO	1		
INFECTOLOGO	1		
INMUNOLOGO	1		
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	1		
MÉDICO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	1		
MEDICO GENERAL	1		
MEDICO INTERNISTA	1		
NEFROLOGO	1		
NEUMOLOGO	1		
NEUROLOGO	1		
NUTRICIONISTA	1		
OFTALMOLOGO	1		
ONCOLOGO CLÍNICO	1		
ORTOPEDISTA Y/O TRAUMATOLOGO	1		
OTORRINOLARINGOLOGO	1		
PEDIATRA	1		
PSICOLOGO	1		
PSIQUIATRA	1		
REUMATOLOGO	1		
TOXICOLOGO	1		
UROLOGO	1		
CARDIOLOGO PEDIATRA	1		
CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1		
CIRUJANO DE MANO	1		
CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	1		
CIRUJANO DE TÓRAX	1		
CIRUJANO GASTROINTESTINAL	1		



20	<p><b>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES</b></p> <p>Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</p> <p>El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.</p>		
21	<p><b>PROFESIONAL ENLACE</b></p> <p>El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.</p> <p>Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:</p> <p>Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.</p>		
22	<p><b>FUNCIONARIO CALL CENTER Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS:</b></p> <p>El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>Deberá indicar:</p> <p>Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:</p> <p>Este funcionario deberá resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas de consulta externa, programación de procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos, procedimientos quirúrgicos ambulatorios; y todos aquellos que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.</p>		
23	<p><b>CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL</b></p> <p>El oferente <b>CERTIFICARÁ por escrito</b>; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y</p>		

	<p>ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo.</p> <p>El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.</p>		
24	<p><b>ATENCIÓN INTRAMURAL</b></p> <p>La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL., POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada.</p> <p>Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de voucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEATA, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.</p>		
25	<p><b>CERTIFICACIÓN OPORTUNIDAD DE CONSULTA, SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA PACIENTES ATENDIDOS EN EL ÁMBITO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEATA (RED PROPIA PONAL):</b></p> <p>El oferente <b>deberá CERTIFICAR en su oferta</b>; que se compromete a garantizar la oportunidad de la atención por consulta médica especializada, interconsultas por las subespecialidades médicas, servicio apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para atender los requerimientos (demanda de casos), derivados del servicio de urgencias y hospitalización de la RED PROPIA; los cuales serán trasladados en vehículo institucional, hasta las instalaciones del prestador, para recibir su atención de forma ambulatoria; y cuya oportunidad de programación NO PODRÁ SER SUPERIOR A 03 DIAS CALENDARIO PARA EL AGENDAMIENTO; y 03 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LECTURA Y REPORTE DE RESULTADOS, del servicio prestado a partir de su realización.</p>		

Agradezco mi coronel su atención a la presente.

Atentamente,



Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LÓPEZ**  
 Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA (e)

Elaborado por: CT. Erika T Calderón López  
 Fecha de modificación: 29/01/2026  
 Ubicación: //mis documentos/Oficios

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad  
[deata.espc@policia.gov.co](mailto:deata.espc@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACION PUBLICA